¿SE PUEDE CONSTITUIR UNA S.A.S CON ÚNICO ACCIONISTA?

Sí. Y en caso de ser una persona natural, el decreto 667 de 2018 establece que ante esto se configura una "situación de control", por lo que el interesado debe presentar para el registro, un documento privado que contenga los requisitos establecidos en el artículo 30 de la ley 222 de 1995. En caso de rehusarse a inscribirse como controlante, se deberá expresar por escrito a la Cámara, que no se ejerce el control sobre la sociedad, el fundamento de su declaración e indicar si considera que otra persona es el controlante. En este caso informar el nombre y número de documento de dicha persona. La respectiva Cámara de Comercio remitirá esta información a la Superintendencia de Sociedades.

☐ **Pago de tarifas:** derechos e impuesto de registro

POR MEDIO DE LA CÁMARA EL EMPRESARIO OBTIENE:

- Inscripción en el Registro mercantil que acredita su personería jurídica.
- Asignación del NIT e inscripción al RUT de la DIAN.
- Inscripción en Industria y Comercio si el establecimiento está ubicado en Popayán.
- Facilidades para realizar pago de impuesto de registro departamental a favor de la Gobernación del Cauca para el acto de constitución en las ventanillas de la Cámara.

@cccauca
www.cccauca.org.co

Cámara de Comercio del CAUCA

CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

S.A.S.

Escanea este código QR y encuentra:
la ubicación de nuestras sedes, teléfonos,
horarios de atención y chat virtual

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA LA CONSTITUIR UNA S.A.S ?

De forma presencial, ante la Cámara se debe presentar:

- ☐ **Documento de constitución** (estatutos) impreso y firmado. Incluir número y fecha de expedición del documento de identidad de las personas que fueron nombradas en un cargo
- ☐ **Indicación de datos generales:** dirección comercial y de notificación judicial, teléfonos, correo electrónico.
- ☐ **Indicación de códigos CIIU:** estos deben ser determinados por el interesado, y pueden ser elegidos y visualizados ingresando a la página del DANE en el siguiente link: **https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf**
- ☐ **Indicación de las responsabilidades tributarias (Régimen ordinario, o simple de tributación - RST):** estas deben ser determinadas por el interesado, así establecerán el régimen tributario que la sociedad tendrá ante la DIAN.
- ☐ **Radicar formulario RUES y formatos debidamente diligenciados y firmados.**
- ☐ **Documento de identificación.** Si el documento de constitución no tiene reconocimiento ante notario se debe efectuar presentación personal ante la Cámara, para lo cual todos los accionistas deben presentar documento de identificación.
- ☐ **Realizar el pago de derechos de inscripción** a favor de la Cámara de Comercio del Cauca.
- ☐ **Realizar el pago del impuesto de registro departamental** a favor de la Gobernación del Cauca. (será pagado en las ventanillas de la Cámara - convenio interadministrativo)

De forma virtual, esta misma información deberá ser proporcionada y radicada en la plataforma destinada para trámites no presenciales, así:

Si el domicilio de la SAS es Popayán, escanea este QR y da clic en "crear mi empresa"

Si el domicilio de la SAS está en otro municipio del Cauca, escanea este QR

¿QUÉ DEBE CONTENER EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN?

Debe contener los aspectos señalados en el artículo 5 de la ley 1258 de 2008, que son los siguientes:

- ☐ Nombre, documento de identidad y domicilio (Municipio de domicilio, no dirección) de los accionistas.
- ☐ **Razón social o denominación de la sociedad,** seguida de la expresión: sociedad por acciones simplificada o S.A.S. **Recomendación**: Consultar que el nombre no esté registrado previamente: Ingresa a **www.rues.org.co**
- ☐ **El domicilio principal de la sociedad** y el de las distintas sucursales que se establezcan en el mismo acto de constitución.
- ☐ **Término de duración.** Puede ser definido o indefinido. Pero si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad se ha constituido por término indefinido.
- ☐ **Objeto social.** Una enunciación clara y completa de las actividades principales; puede expresarse que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Pero si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá así.
- ☐ **El capital.** Son tres tipos de capital: autorizado, suscrito y pagado. Frente a todos se debe señalar: la clase de acción, número de acciones y valor nominal de cada una. Así mismo se debe indicar la forma de pago y el término en que se pagaran las acciones suscritas. * Recordar que el plazo de pago no podrá exceder el término de dos (2) años.
- ☐ **La forma de administración.** Establecer los órganos de administración, sus funciones y-o limitaciones dentro de la sociedad. Deberá designarse cuando menos un representante legal.
- ☐ **Indicar el nombre completo, documento de identidad y fecha de expedición del documento de identidad** de las personas que fueron designadas con un cargo.
- ☐ **El documento de constitución debe ser reconocido** ante notario, **o** debe realizarse presentación personal ante la Cámara de Comercio, por parte de todos los accionistas.

Códigos CIIU
Escanea el QR

Modelo de documento de constitución
Escanea el QR